

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA, POR EL JURADO, DEL CONCURSO DE PROYECTOS, EN UNA SOLA FASE Y CON INTERVENCIÓN DE JURADO ESPECIALIZADO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA FABRICA ESTEVA COMO MUSEO DE LA CONSERVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Siendo las nueve horas y quince minutos, del día 23 de mayo de 2022, se celebra la sesión de Jurado del concurso de proyectos, en una sola fase y con intervención de jurado especializado, para la redacción de proyecto y dirección de obra del proyecto de rehabilitación y adecuación de la fábrica Esteva como museo de la conserva del Ayuntamiento de Alcantarilla.

En primer lugar, se constituye formalmente el Jurado compuesto por:

Dña. Laura Esther Sandoval Otálora.

Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad y Patrimonio Histórico del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y Presidenta del Jurado.

Dña. María José Peñalver Sánchez

Arquitecta y Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Don Rafael Pardo Prefasi.

Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Dña. Sofía Sarabia de Ardanaz.

Arquitecto de los Servicios Técnicos del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Don Juan Esteso Esteso

Jefe de Servicio de Obras y Servicios Públicos del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

D. José Juan Aulló Carrillo

Jefe de Unidad de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, como Secretario del Jurado.



Abre la sesión la Sra. Presidenta, indicando que en el plazo otorgado en el concurso para la presentación de proposiciones, se ha recibido una con los siguientes lemas:

1. ALBATEVA

A continuación, por el secretario se procede a la apertura del sobre nº 2 “Documentación Técnica”, de la propuesta RECIBIDA para que el Jurado inicie la valoración de esta.

La propuesta contiene los paneles exigidos en las bases, memoria y el formato digital de estas.

Se procede al estudio y valoración de la propuesta, de conformidad con los criterios que recogen la cláusula 17 de las bases del concurso.

Dicha cláusula establece:

1. Calidad arquitectónica de las propuestas, **hasta un máximo de 30 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:
 - 1.1 Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas), hasta un máximo de 15 puntos.
 - 1.2 Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana), hasta un máximo de 15 puntos.
2. Adecuación de las propuestas a las exigencias del programa funcional objeto del concurso, **hasta un máximo de 30 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:
 - 2.1 Grado de idoneidad de la propuesta a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida, según el art. 148 LCSP, hasta un máximo de 6 puntos.



- 2.2 Capacidad de adecuación a las necesidades previstas, justificación de propuestas alternativas, justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone, hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2.3 Coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso, hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2.4 Flexibilidad y capacidad de soportar cambios de programa de la idea proyectada, hasta un máximo de 6 puntos.
 - 2.5 Consideración del diseño del acceso, valorándose la accesibilidad de cualquier persona y el diseño universal o diseño para todos los usuarios, hasta un máximo de 6 puntos.
3. Criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, criterios ambientales, culturales y en relación con el entorno construido, **hasta un máximo de 15 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:
 - 3.1 Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los materiales, productos, equipos y sistemas propuestos, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 3.2 Incorporación de técnicas de bioclimatismo, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 3.3 Resolución del encaje y coherencia de la propuesta, en relación con el entorno natural, cultural y patrimonial, hasta un máximo de 5 puntos.
 4. Criterios de circularidad y ciclo de vida, **hasta un máximo de 15 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:
 - 4.1 Se valorarán aquellos aspectos que tengan en cuenta el coste económico durante el ciclo de vida del objeto del concurso y en especial: Costes del proyecto; Costes de la construcción; Costes de utilización y mantenimiento; Costes de transformación y adaptación; Costes de reciclaje.
 5. Viabilidad Técnica y Económica de la Propuesta, **hasta un máximo de 10 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:



5.1 Descripción clara de las condiciones técnicas y la viabilidad económica de la propuesta. Coherencia del presupuesto considerado atendiendo a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

Se inicia el estudio de la propuesta, y se va a hacer una valoración y comentarios conjuntos y posterior puntuación de cada uno de los subcriterios, al existir una única propuesta.

La propuesta contiene planos de planta baja, planta primera y segunda.

Plantea placas fotovoltaicas en la terraza de la primera planta. Se comprueba la orientación de las mismas, que es Sur, entendiendo que es correcta.

Según sus estimaciones se produce un ahorro energético del 85%.

En la planta primera establece un recorrido circular de la exposición del futuro museo de la conserva.

Se pone de manifiesto que la sala 5 de la planta tercera nos e garantiza la accesibilidad, no puede ser un espacio museístico, si bien se tiene en cuenta que estamos ante unas ideas que deben ser desarrolladas posteriormente con un proyecto, que admite modificaciones.

Todos los miembros del jurado hacen un comentario, que debido a que existe espacio suficiente, todos los baños proyectados deben ser accesibles y no establecer uno propio de minusválidos, teniendo así un carácter más inclusivo y no discriminatorio.

La aerotermia la coloca en la planta tercera, en una zona de acceso restringido.

Debe resolverse el tema de las instalaciones.

El jurado propone la redistribución de los aseos a ser posible.



La propuesta ha respetado escrupulosamente el proyecto de José Montoro, que afecta a la edificación de la fábrica Esteva y que se encuentra actualmente en ejecución.

1. Calidad arquitectónica de las propuestas, **hasta un máximo de 30 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:

1.1 Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas), hasta un máximo de 15 puntos.

Se le otorgan 8 puntos.

1.2 Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana), hasta un máximo de 15 puntos.

Se le otorgan 8 puntos

El segundo criterio

1. Adecuación de las propuestas a las exigencias del programa funcional objeto del concurso, **hasta un máximo de 30 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:

2.1 Grado de idoneidad de la propuesta a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida, según el art. 148 LCSP, hasta un máximo de 6 puntos.



Se le otorgan 5 puntos

2.2 Capacidad de adecuación a las necesidades previstas, justificación de propuestas alternativas, justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone, hasta un máximo de 6 puntos.

Se le otorgan 5 puntos.

2.3 Coherencia con los sistemas constructivos propuestos en relación con el objeto del concurso, hasta un máximo de 6 puntos.

Se le otorgan 5 puntos.

2.4 Flexibilidad y capacidad de soportar cambios de programa de la idea proyectada, hasta un máximo de 6 puntos.

Se le otorgan 4 puntos

2.5 Consideración del diseño del acceso, valorándose la accesibilidad de cualquier persona y el diseño universal o diseño para todos los usuarios, hasta un máximo de 6 puntos.

Se le otorgan 3 puntos

3. Criterios de sostenibilidad, eficiencia energética, criterios ambientales, culturales y en relación con el entorno construido, **hasta un máximo de 15 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:

3.1 Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los



materiales, productos, equipos y sistemas propuestos, hasta un máximo de 5 puntos.

Se le otorgan 3 puntos

3.2 Incorporación de técnicas de bioclimatismo, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno, hasta un máximo de 5 puntos.

Se le otorgan 3 puntos

3.3 Resolución del encaje y coherencia de la propuesta, en relación con el entorno natural, cultural y patrimonial, hasta un máximo de 5 puntos.

Se le otorgan 3 puntos

4. El siguiente apartado Criterios de circularidad y ciclo de vida, **hasta un máximo de 15 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:

4.1 Se valorarán aquellos aspectos que tengan en cuenta el coste económico durante el ciclo de vida del objeto del concurso y en especial: Costes del proyecto; Costes de la construcción; Costes de utilización y mantenimiento; Costes de transformación y adaptación; Costes de reciclaje.

Se le otorga 1 punto

5 El siguiente criterio Viabilidad Técnica y Económica de la Propuesta, **hasta un máximo de 10 puntos**, en base a los siguientes subcriterios:

5.1 Descripción clara de las condiciones técnicas y la viabilidad económica de la propuesta. Coherencia del presupuesto considerado atendiendo a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

Se le otorgan 5 puntos



La valoración total de puntos queda como sigue:

ALBATEVA 53 PUNTOS

En base a dicha valoración el Jurado otorga:

PRIMER PREMIO A “ALBATEVA”

Quedan desiertos el segundo y tercer premio.

Una vez fallado el concurso se procede a la apertura del sobre num 1 “Documentación Administrativa” de la propuesta, integrando el equipo facultativo:

ALBATEVA, María Ángeles Hernández Beltrán, Arquitecto, Manuel Arnau Marín, Arquitecto y Francisco José Sánchez Medrano, Dr. Arquitecto.

Se acuerda proponer al órgano de contratación el otorgamiento del premio del concurso, según el resultado que consta en esta acta.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la misma, siendo las diez horas, del indicado día, de todo lo cual, yo el Secretario del Jurado, doy fe.

